

Reconocimiento de los derechos culturales en las políticas distritales de acuerdo con las encuestas bienales de culturas versión 2017 y 2019.

Mayra Ximena Bohórquez Garzón¹
Carolina García Gómez²

Resumen:

El presente escrito se fundamenta sobre el reconocimiento y garantía de los derechos culturales a los ciudadanos de Bogotá, en los años 2017 y 2019, tomando como base las políticas públicas que se estructuraron en Bogotá y sobre cuyo avance e implementación se llevaron a cabo, por administración distrital, en las dos últimas Encuestas Bienales de Cultura, las cuales se realizan cada dos años, a partir del año 2001, siendo la más reciente, la correspondiente al año 2019. Ahondando en el tema de la investigación que se realizó y que está relacionada con la problemática del reconocimiento, valoración y garantía de los derechos culturales en Bogotá, conviene mencionar que esta se llevó a cabo por el interés específico de conocer cómo ha entendido el gobierno distrital la importancia de reconocer y favorecer el goce de estos derechos a sus gobernados y cómo se ha estructurado la legislación frente a estos derechos en las políticas implementadas, en concordancia con los resultados arrojados por las Encuestas Bienales de Culturas que, como ya se reseñó en líneas anteriores, se realizaron durante los años 2017 y 2019 en esta capital.

Palabras clave. Derechos culturales, políticas distritales, reconocimiento, garantía, encuestas bienales.

Introducción.

Uno de los pilares sobre los cuales se sustenta el presente es sobre el indagar si efectivamente, se han implementado acciones y propuestas serias de protección y si estas han obtenido los resultados esperados. En caso contrario, se indagará por las causas o falencias presentadas y se diseñaran propuestas encaminadas a superarlas. Adicionalmente se buscará descifrar algunos interrogantes que se suscitan con respecto a los derechos culturales, entre los cuales, se resaltan los siguientes: ¿Las políticas de cultura que se adelantan en Bogotá, han reconocido la multiculturalidad de esta capital?, ¿Las acciones emprendidas por los entes gubernamentales, han fortalecido los procesos culturales de la capital?, ¿Se ha protegido en el Distrito Capital de manera directa, la diversidad étnica y cultural en lo que atañe al Estado?, ¿La normatividad que se ha promulgado en este aspecto, obedece a los requerimientos de los ciudadanos en materia de difusión y protección de los derechos culturales? etc.

¹Abogada egresada de la Universidad la Gran Colombia, magíster en Derecho Administrativo, correo electrónico de contacto: ximenab1107@hotmail.com.

² Abogada egresada de la Universidad la Gran Colombia, magíster en Derecho Administrativo

Se pretende también, realizar un estudio y un reconocimiento de estos derechos desde el ámbito internacional, en Colombia y específicamente en Bogotá, para así realizar una comparación de las conclusiones resultantes de la aplicación de las dos encuestas bienales ya definidas en la parte inicial y tenidas en cuenta en los años 2017 y 2019 frente a las políticas públicas de cultura que se han adoptado desde el ejecutivo en el Distrito capital.

El desarrollo se abordará en un primer momento con el reconocimiento de la cultura como un derecho, inicialmente desde el ámbito internacional y posteriormente cómo se ha incorporado el derecho a la cultura en la legislación a través de leyes, decretos y normas, adicionalmente se realizará un análisis más profundo de la Ley General de Cultura, la identificación de los aportes recibidos desde la jurisprudencia y la doctrina internacional y nacional para finalmente, aterrizar en las disposiciones emanadas del gobierno distrital a través de los distintos entes involucrados en su protección y desarrollo.

Luego de las precisiones anteriores, se procederá a abarcar el estudio detallado y profundo de las Encuestas Bienales de Cultura realizadas durante los años 2017 y 2019 en Bogotá, los resultados y datos concluyentes en la aplicación de estas encuestas, la identificación de logros, posibles falencias y las causas que puedan haber ocasionado la poca importancia atribuida a los derechos culturales, el impacto negativo que puede ocasionar la escasa valoración de estos derechos. Motivos que quizá tengan que ver con el desarraigo, el desplazamiento, el desempleo y cualquier otra causa que afecte la identidad cultural y la valoración de los derechos culturales como fuente de cohesión social y de acceso a una vida digna y visible desde la cultura.

Finalmente, se realizará una reflexión académica sobre el acceso de los bogotanos a los derechos culturales, la efectividad o no de las directrices públicas que se han diseñado e incorporado con el objetivo de protegerlos, visibilizarlos y hacerlos realmente efectivos en su disfrute por parte de toda la población, así como también, generar una herramienta que sirva para identificar los avances en la garantía de estos derechos, su implementación en distintos ámbitos y espacios cotidianos. Se considera que, visibilizar los avances e identificar las falencias, es una manera de aportar a la superación de las mismas y a la proyección de correctivos oportunos para alcanzar los resultados propuestos desde la perspectiva de estos derechos.

Las conclusiones de esta investigación se orientarán a identificar las dificultades y/o los avances que ha tenido la implementación de las políticas culturales en Bogotá durante los años 2017 y 2019, el impacto de las dos Encuestas Bienales de Culturas que se tomaron como punto de referencia, así como también, se constituirán en una herramienta que permita abordar temas o tópicos no explorados en las encuestas ya aplicadas, de manera que los resultados advertidos sirvan de instrumento para las próximas encuestas y su aplicación, en cuanto a la metodología y las temáticas exploradas. Es una investigación dirigida a ciudadanos del común, estudiantes, docentes, autoridades, investigadores, asociaciones culturales, grupos sociales de diversa índole y en general a quien interese la defensa, promulgación y fortalecimiento de las estrategias públicas que defiendan y promuevan los derechos culturales en la ciudad.

En cuanto a la metodología que se empleará para desarrollar el artículo en cuestión será una de tipo cualitativa documental basada en distintas fuentes y herramientas tales como revisión de artículos periodísticos sobre derechos culturales, leyes, normas, tratados, sentencias y en general toda la producción bibliográfica que haya abordado este tema y a la cual se pueda tener

acceso. Se abordará la doctrina y la jurisprudencia que sobre este tema se encuentre al alcance y en la cual se pueda advertir cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a los derechos culturales a nivel internacional y en nuestro país, centrandó la atención en Bogotá como eje de este estudio, ya que es en esta ciudad en la cual se llevan a cabo las Encuestas Bienales de Culturas que son una importante referencia de esta investigación.

I. Reconocimiento de la cultura como derecho.

1.1. Evolución del Concepto de Derechos Culturales.

El reconocimiento de estos derechos en la comunidad internacional y puntualmente en América y la inmersión de los mismos en nuestro ordenamiento jurídico, atiende a la transformación de la concepción misma de los derechos humanos; evolución que con el pasar del tiempo ha reorganizado y significado los diferentes derechos pertenecientes al ser humano. Como corroboración de lo anterior, se encuentra como primeros vestigios del reconocimiento de los derechos culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), la cual se aprobó en la ciudad de Bogotá, en el mes de abril del año 1948 durante la celebración de la novena Conferencia Internacional Americana.

En el artículo XIII de este documento promulgado por la Organización de los Estados Americanos [OEA], se establecieron los beneficios del goce, interacción y salvaguarda de los derechos culturales, determinando que todos los seres humanos cuentan con el derecho a disfrutar e interactuar activamente en la vida cultural de su entorno social, beneficiarse de las artes y de los avances intelectuales y logros científicos. También tienen derecho a que se les reconozca la autoría de su producción creativa, científica y literaria. (Comisión Interamericana de los derechos humanos [CIDH], 1948)

Por otra parte, el 10 de diciembre del año 1948, al aprobarse la Declaración de los Derechos Humanos en Asamblea general de la ONU, se reconoció el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), y se estableció el derrotero jurídico que describe una ordenada estructura de normas internacionales, que reconocen los derechos civiles, la interacción en la política, la educación, la cultura y la economía, pues tienen como función salvaguardar los derechos fundamentales del hombre. Finalmente es menester mencionar que la Declaración Universal, junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), sumado a sus dos protocolos facultativos conforman la denominada “Carta Internacional de Derechos Humanos” (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1945).

De los contenidos dispuestos en los instrumentos anteriores, se puede afirmar que los Derechos Humanos, son la sumatoria de garantías que permiten vincular a todos los individuos a las acciones, bienes y servicios mínimos para que puedan desarrollarse integral y dignamente dentro de una comunidad y que también, contemplan las obligaciones de los Estados de permitir y realizar las acciones más adecuadas para que dichas premisas se cumplan en igualdad para todos los administrados.

1.2. Marco Normativo Internacional

a. Pactos internacionales acerca de los derechos humanos

Después de identificar a grandes rasgos el concepto general de los derechos humanos, es importante conocer cómo estos derechos se han materializado y cómo interactúan entre ellos. Para lograr este conocimiento se observan los diferentes pactos de la ONU mediante los cuales se clasificaron estos derechos, así:

- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [PIDCP].*

El pacto determinó, tanto en el preámbulo como en el articulado, las garantías de libertad y seguridad personal en la práctica de los derechos políticos y civiles. Mediante la Resolución 2200 A (XXI), expedida por la Asamblea General el día 16 de diciembre del año de 1966, este pacto se adoptó, suscribió, radicó y adhirió, entrando en vigor, en concordancia con el artículo 49° del documento, el día 23 de marzo de 1976.

Este instrumento establece que no es posible que el ser humano goce de sus garantías políticas y civiles en cuanto no existan condiciones aptas que le permitan disfrutar de dichos derechos, según lo contempla su art. 1. Dentro de su articulado se contempla la autonomía de las comunidades para determinar su avance en el contexto cultural, la interacción social y el desarrollo económico como una condición que le permiten disponer de manera libre de su capital y los recursos proporcionados por el ambiente natural.

La parte III en el art. 18, se evidencia que este apartado se centra en los derechos los cuales para el tema que interesa los acoge en varios artículos, refiriendo, por ejemplo, el derecho al libre pensamiento, a elegir y practicar un determinado credo y también a manifestar sus creencias en cualquier contexto sin restricción o represalias de manera personal o grupal, empleando cultos, celebraciones, ritos, prácticas o enseñanzas.

- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC].*

Este documento se incorporó al marco normativo en Colombia a través de la Ley 75 del año 1968. En esta se integran los derechos políticos y civiles, previstos en el apartado anterior e igualmente la garantía de los grupos sociales a determinar su organización y acceso a las actividades que permitan el desarrollo económico, social y por supuesto los derechos culturales, que se mencionan en el artículo 15° y se enfocan al reconocimiento de la participación de los individuos en la vida cultural, a usufructuar los logros resultantes de los esfuerzos científicos, a recibir la contraprestación moral y monetaria de las producciones escritas e intelectuales de su autoría. El mencionado artículo se refiere también, a las obligaciones de los gobiernos en la adopción de medidas que permitan la práctica eficiente de estos derechos garantizando su conservación, evolución, trasmisión en temas como la cultura y la ciencia. Otro aspecto que conserva estrecha relación con lo ya mencionado es el compromiso de los gobiernos frente al respecto a la libertad de creación e investigación.

Finalmente, el artículo menciona que, con la suscripción del pacto, sus integrantes comprenden el potencial de la unión y la colaboración internacional en materia cultural y científica (ONU, 1966).

b. Los Derechos Culturales a nivel internacional

En este punto y en concordancia con los derechos objeto de la investigación, es importante mencionar que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [DESC] son, de acuerdo con a lo conceptualizado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos:

Los derechos humanos están vinculados estrechamente con la cotidianidad de las personas en cuanto a aspectos como la alimentación, el acceso a la vida cultural, la nutrición, a disponer de un espacio para laborar, la convivencia familiar, acceso a un techo, acceso a un sistema organizado y eficiente en servicios de salud, seguridad social y educación. (ONU, 2009, párr.1)

A través de la historia, los DESC, han sido considerados como derechos de menor clase en la categorización de los derechos humanos a los cuales no se les prestaba mucha atención, ni se les consideraba como derechos fundamentales. Sin embargo, después de muchos años, debido a la natural evolución de la sociedad, se ha generado nuevas demandas sociales y políticas enfocadas a la participación general en la cultura, la educación y la recreación, entre otros. Lo anterior ha sido foco de densas discusiones internacionales, que, entre otras consecuencias, conllevó a la clasificación de los Derechos Humanos de acuerdo con los siguientes parámetros: “Derechos a la Libertad; Derechos a la Igualdad; Derechos a la Solidaridad” (García, 1999, p.5)

A partir de esta clasificación, se comenzó a hablar de una estructura integral de los derechos humanos, encontrando que todos estos, tienen un carácter vinculante entre sí y merecen la misma atención, frente a su reconocimiento, reclamación y garantía de aplicabilidad; ya que son interdependientes, lo cual significa que, el avance de uno deriva en el avance de los demás, mientras que la vulneración de uno pone en riesgo a los restantes. Así quedó establecido en los Principios de Limburgo concernientes a la ejecución del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986), que establecieron: “La necesidad de considerar la urgencia de atender en condiciones de igualdad, la protección, el fomento y la aplicación de los derechos humanos dada su indivisibilidad e interdependencias” (Pachón, 2011, 12).

En la misma medida se orientó la Declaración y Programa de Acción de Viena celebrada en esta ciudad en el año 1993, cuyo contenido expresó que en asuntos de derechos humanos estos deben tener un trato igualitario y equitativo; instó a la comunidad internacional a observar que dichos derechos configuran entre sí una conexión interdependiente e indivisible y cuyo carácter es universal.

Finalmente, en el recorrido por la evolución de los derechos humanos, es preciso anotar que como desarrollo o actualización de los derechos colectivos, surgen los llamados derechos de “Solidaridad”, los cuales responden a las nuevas necesidades de los Estados, y se relacionan con el desarrollo sostenible, la garantía y deberes colectivos para el goce de un medio ambiente sano, etc.

Al referirse de manera específica a los derechos culturales se toma un concepto que emite el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [CODESC] (2019), el cual sostiene que estos:

Integran los derechos humanos y por ende mantienen sus características de indivisibilidad, universalidad e interdependencia, resaltando que los mismos aportan un importante componente para resguardar la dignidad del ser humano, ya que permiten una interacción social que genera

bienestar a los individuos y a los diferentes grupos sociales dado que garantizan el acceso a la vida cultural, en cuanto a la producción científica, expresiones artísticas, creaciones literarias, incluyendo los beneficios de compartir estos adelantos y la protección del goce por parte de sus autores (p.9).

Como se pudo observar según las posturas tomadas por los diferentes autores y entidades, los derechos culturales hacen parte del conglomerado de los derechos humanos, por ende gozan de características generales de éste, pues a su vez tienen como meta salvaguardar la dignidad de la persona, debido a que es mediante la garantía de los derechos culturales se permite una interacción social, generando con esto un bienestar no solo a los seres humanos sino a los diferentes grupos sociales a través de efectuar las condiciones para permitir un acceso a la vida social.

c. Sistematización de los Derechos Culturales.

A nivel internacional se han creado dos documentos importantes cuyo objeto principal ha sido, recoger y compilar conceptos y clasificaciones de estos derechos, los cuales se encontraban dispersos en distintos instrumentos y como la misma declaración lo advierte, es esencial agruparlos para favorecer su visibilización, organización y comprensión, con el fin de garantizar su eficacia. A continuación, se identifican para su mayor claridad, a saber:

- *Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales.*

Esta declaración se creó en el año 2007 y se ha consolidado como uno de los instrumentos que mejor clasifica los derechos culturales. Este documento se encuentra organizado en tres secciones: En la primera se consignan los estamentos principales y los conceptos más significativos que se contemplan en el interior de los derechos culturales, además se señalan aspectos de relevancia general en cuanto al campo de los derechos humanos como lo son la universalidad, integralidad e interdependencia. De esta forma, en la declaración se conceptúa sobre el significado de cultura, comunidad cultural e identidad cultural.

Como se comentó anteriormente, dentro de las definiciones de la segunda parte de la declaración, además se realizó una categorización de los derechos culturales, en sus artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La tercera parte de la Declaración de Friburgo desarrolla aspectos relacionados con gobernabilidad y democracia, la responsabilidad de los agentes del Estado y a su vez las implicaciones económicas que se generen. (Instituto Interdisciplinario de Derechos Étnicos y Humanos en la Universidad de Fribourg, 2007).

- *Observación General N° 21 del CODESC.*

La mencionada Observación contiene seis acápites los cuales inician con una breve introducción y la mención de las premisas básicas del documento, posterior a ello, menciona de manera categórica en el artículo 15° el marco normativo, el cual está contenido en el párrafo 1a. Subsiguientemente esboza cada uno de los compromisos de los actores que hacen parte de este comité, los cuales a su vez, han aceptado el contenido de esta observación y de la misma manera hace relación al manejo en caso de vulneración de dichos compromisos, la forma en como cada Estado parte introduce las disposiciones del pacto en su legislación. Finalmente, la

corresponsabilidad de los actores que no son Estado, tales como organizaciones, instituciones, entidades etc.

En el contenido de la Observación se confirma, lo que de manera reiterada y global se ha mencionado en otros instrumentos sobre los derechos culturales, y es que estos, de manera definitiva hacen parte de los derechos humanos toda vez que el derecho a la cultura se vincula estrechamente con derechos como la libertad, la educación, la libre expresión, la comunicación entre otros.

Además de lo anterior, la observación atribuye al concepto de derechos culturales, que los mismos también tienen otro enfoque, no direccionado exclusivamente al reconocimiento sino a la participación en la vida cultural por medio de la gestión del Estado que debe procurar condiciones que favorezcan el ejercicio de los mismos e impidan su obstrucción evitando a toda costa su vulneración.

La Observación aclara que la participación y la interacción en la vida cultural, se estructura a partir de tres aspectos, a saber:

1. Participar, es la facultad del individuo de accionar con libertad y elegir identificarse con uno o diferentes grupos sociales y en este ejercicio modificar sus convicciones cuando así lo considere. En la misma medida ejercer sus derechos políticos y comunicarse en la lengua de su elección (CODESC, 2009, párr. 15, lit. a);
2. Acceder, contempla la posibilidad del individuo de recibir formación e información suficiente que le permita comprender su identidad cultural y como efecto de ese ejercicio que pueda beneficiarse de los recursos naturales, del patrimonio cultural inmaterial, de un determinado estilo de vida y de la producción creativa de otras personas o comunidades. (CODESC, 2009, párr. 15, lit. b)
3. Contribuir, establece la capacidad de las personas para generar una práctica constructiva y recíproca con el fin de diseñar y decidir en todos los aspectos que repercutan directamente en el cumplimiento de sus derechos culturales. De igual forma generar expresiones materiales e intangibles que permitan el avance del grupo social al que pertenece. (Comité de derechos económicos, sociales y culturales de la ONU, 2009).

d. Los Derechos Culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Sobre la consideración que han tenido los derechos culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos [SIDH], se encuentra que este sistema se ha materializado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

En primer lugar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desde el preámbulo menciona que para que exista una concepción ideal de la calidad de ser humano, este debe acceder

plenamente y sin ninguna restricción al goce de sus derechos culturales, sociales, civiles, políticos y económicos. Dicho acceso implica que las personas no estén expuestas a situaciones de miseria, temor, inequidad, desigualdad; para lo cual las administraciones públicas deben crear garantías y condiciones que permitan cumplir con la finalidad de estos derechos

Continuando con el objeto de estudio, en el artículo 26 menciona, el compromiso de los Estados firmantes de adoptar providencias mediante las cuales se garantice la efectividad de estos derechos. Este artículo reitera la necesidad de adoptar estas medidas en la legislación interna y también a través de métodos de cooperación internacional que confluyan en la determinación de políticas efectivas en materia educativa, de ciencia y cultura. (OEA, 1969).

Por otra parte respecto al Protocolo de San Salvador, consideró que el reconocimiento a la dignidad está mediado por la promoción y vigencia del conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales, entendidos estos como una unidad indivisible que no puede contemplar su avance si la ejecución de uno de estos derechos vulnera la realización o evolución del otro.

De manera más específica, el artículo 14 contempla el Derecho a los Beneficios de la Cultura expresados como el acceso a las expresiones culturales y artísticas de una sociedad. Incluye este compromiso que los Estados generen condiciones para la difusión, desarrollo y conservación del arte, la ciencia y la cultura. En la misma medida que los Estados promueven relaciones de cooperación internacional para fomentar la ciencia, el arte y la cultura reconociendo los beneficios que estos avances conllevan. (OEA, 1988)

1.3. Marco legal, constitucional y jurisprudencial de los derechos culturales en Colombia

a. Derechos culturales, según los postulados constitucionales.

En la Constitución Política de Colombia del año 1991, se encuentran distintos artículos en los cuales se contemplan los derechos culturales, donde de manera inicial se vislumbra a partir de lo dispuesto en su artículo 2, en el cual se establecieron los fines esenciales del Estado, contemplando en ellos la protección a todos los colombianos en cuanto a sus derechos y libertades, sumado a la posibilidad de participar en la toma de decisiones que repercutan directamente en el desarrollo de su interacción económica, administrativa, cultural y política.

En la misma medida, encontramos que a lo largo del articulado se hace referencia a los derechos culturales, específicamente sobre artículos como el 7, 8, 44, 70 y 71. De este articulado se puede deducir que la garantía de los colombianos en la práctica de sus derechos culturales va más allá de un simple “prerrogativa” del gobierno, puesto que es en sí, hace parte de los fines del Estado, es decir, una de las razones de ser del mismo y, por ende, no podría aplazarse o remplazarse su ejecución. De lo anterior se esgrime que el Estado debe ser facilitador, para que todos los ciudadanos puedan aprovechar y participar de las garantías económicas, administrativas, culturales, etc., que se diseñen como forma de herramienta de progreso de la Nación.

b. Marco Legal Nacional.

Con el fin de identificar la normatividad en Colombia que regula los aspectos relacionados con la protección a los derechos culturales, se realizará un recorrido enunciativo de los diferentes

decretos y leyes mediante los cuales se han fomentado, garantizado y promulgado esta clase de derechos en el interior del territorio nacional, haciendo un alto para poner especial atención en aquellas leyes o decretos que revisten mayor importancia dada su trascendencia e impacto en la sociedad.

Figura 1

Normatividad en materia de cultura en Colombia

Ley 163 de 1959	Defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación
Ley 2 de 1960	Defensa del Idioma Patrio
Decreto Ley 1375 de 1970	Código Nacional de Policía - Artículo 123: Protección de monumentos históricos y lugares artísticos
Decreto 263 de 1993	Reglamentación de la Ley 163 de 1959
Decreto 1397 de 1989	Reglamentación de la Ley 163 de 1959
Ley 1967 de 1991	Reglamentación del uso de Símbolos Patrios
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales
Ley 09 de 1992	Fomento actividad Cultural (Cinematografía)
Ley 47 de 1993	Normas Especiales para el desarrollo Cultural del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
La Ley 98 de 1993	Fomento creación Literaria
Ley 247 de 1995	Convenios Internacionales para Intercambio Cultural
Ley 340 de 1996	Protección de los bienes Culturales
Ley 319 de 1996	Adición del Protocolo de San Salvador
Ley 397 de 1997	Creación del Ministerio de Cultura
Decreto 998 de 1997	Reglamentación de transferencia de la documentación histórica
Ley 388 de 1997	Preservación y defensa del patrimonio cultural
Ley 397 de 1997	Ley General de Cultura
Decreto 853 de 1998	Declaración de la celebración del día nacional del Patrimonio Cultural (5 de Julio)
Ley 599 de 2000	Código Penal - art. 156: Destrucción o utilización ilícita de bienes culturales y de lugares de culto- Artículo 50º. Enajenación de objetos históricos
Ley 814 de 2003	Fomento actividad Cultural (Cinematografía)
Ley 904 de 2004	Declaración de Interés Social del Festival de Verano en Bogotá
Decreto 4124 de 2004	Reglamentación del Sistema Nacional de Archivo
Ley 930 de 2004	Reconocimiento de Bienes de Interés Cultural
Ley 997 de 2005	Declaración de Patrimonio Cultural (Tiple)
Ley 1022 de 2006	Declaración de Patrimonio Cultural (Festival de la Cultura Wayúu)

Ley 1026 de 2006	Declaración de Patrimonio Cultural (Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco)
Ley 1037 de 2006	Aprobación del Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
Ley 1170 de 2007	Ley de teatro Colombiano
Ley 1237 de 2008	Promoción y difusión de actividades artísticas
Ley 1185 de 2008	Modificación Ley General de Cultura
Decreto 769 de 2009	Defensa del Patrimonio Cultural de la Nación de Naturaleza Material
Ley 1379 de 2010	Organización de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas
Ley 1381 de 2010	Desarrolla los artículos 7°, 8°, 10 y 70 CP y se dictan normas sobre el reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes
Ley 1472 de 2011	Declaración de Patrimonio Cultural (Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez)
Ley 1477 de 2011	Fomento actividad Cultural (Teatro)
Ley 1516 de 2012	Aprobación del Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales
Ley 1675 de 2013	Reglamentación de los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido
Ley 1686 de 2013	Declaración de Patrimonio Cultural (Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá)
Ley 1975 de 2019	Ley del Actor
Ley 2059 de 2020	Declaración de Patrimonio Cultural (Municipio de Orocué, cuna de la obra literaria "La Vorágine")

Nota: Adaptado de Compendio de Legislación Cultural, Ministerio de Cultura, 2010, URL: (<https://www.mincultura.gov.co/SiteAssets/documentos/Legislacion/Ministerio%20de%20Cultura%20-%20Compendio%20de%20Legislacion%20Cultural.pdf>)

De acuerdo a la tabla expuesta, respecto a la protección que se le ha dado a los derechos culturales a través del marco normativo a lo largo de la historia en el interior del territorio colombiano, es posible precisar que desde antes de la vigencia de la Constitución Política de 1991 se le otorgaba cierta salvaguarda a los elementos propios del patrimonio que hace parte de la cultura colombiana, pero después de 1991 se desarrolló una normatividad en la cual se le brindaba una mayor transcendencia al papel de la cultura en la vida social. Como sustento de las afirmaciones previas, se evidencia la creación del Ministerio de Cultura a través de la Ley 397 de 1997, a la cual se le encomendó el promover y proteger la cultura dentro del país.

En este sentido, vale precisar que a partir de este compendio normativo, los derechos culturales a nivel nacional comprenden todos los tópicos que atienden a la protección y salvaguarda de los derechos culturales: la preservación y protección de monumentos históricos, patrimonio arquitectónico, festivales, expresiones culturales, manifestaciones artísticas, símbolos patrios etc.

Entendiendo a modo general el fundamento legal que encuentra el desarrollo de los derechos culturales, es menester observar con mayor detenimiento normas como Ley 397 del 1997- Ley General de Cultura, puesto que tal como se anunció en el párrafo anterior, consideramos pertinente profundizar en la Ley General de Cultura, y mencionar cuáles son las instituciones que dirigen estas políticas y los mecanismos con los cuales se materializa el acceso a estos derechos a nivel nacional.

De la redacción de la ley en mención y de los vestigios de las diferentes normas y decretos que tratan los asuntos culturales en Colombia, se observa claramente el desarrollo de los objetivos del Estado los cuales están encaminados a diseñar estrategias que faciliten el acceso, la conservación, la salvaguarda y la divulgación de todos los bienes de interés cultural de la nación, patrimonio que se conforma de un conjunto de valores, expresiones, bienes materiales o inmateriales, hábitos, costumbres y demás expresiones de la nacionalidad colombiana (art. 4).

Dentro el contenido de esta ley, se regulan temas como el manejo ante la exploración, descubrimiento e informe a las autoridades sobre patrimonio arqueológico y/o patrimonio sumergido y monumentos nacionales. Sobre lo anterior, también se encuentra regulado que el Ministerio de Cultura controlará el funcionamiento de las comunidades étnicas que conviven con este tipo de patrimonio por su ubicación geográfica, para garantizar su correcta conservación e igualmente se dictan otras medidas para la declaración y manejo de patrimonio cultural.

En el artículo 10°, se determina que todos los bienes culturales del Estado son inembargables, imprescriptibles e inalienables y en los artículos siguientes se menciona que estos hacen parte del patrimonio cultural por lo cual está prohibida su demolición, destrucción o remoción, pues cuando un bien se declara patrimonio cultural, la autoridad competente elabora un “Plan Especial de Protección” de acuerdo con lo establecido en el artículo 11°, numeral 3; sobre la misma línea. Esta primera parte de la ley se pronuncia sobre la conservación y correcta preservación del capital bibliográfico, de imágenes y documental, el cual está en custodia, manejo y protección del Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional. El Título II, finaliza exponiendo el régimen de faltas por destrucción, modificación, explotación o movilización ilegal, etc. y las sanciones, procedimientos policivos, así como la autoridad administrativa y/o judicial que conocerá el caso ante cada acción.

El Título III de la norma que mencionada, se refiere al fomento de todas las expresiones simbólicas, a través de la difusión y promoción nacional, por medio de estímulos a los agentes culturales a través de becas, programas, bolsas de trabajo, financiación a los entes territoriales, instituciones y entidades para la construcción de infraestructura para la ejecución de prácticas artísticas y culturales etc., la creación de convenios para ofertar de formación artística y cultural, la creación de impuestos territoriales para financiar los diferentes programas de formación y fomento cultural; contemplando en todos los anteriores, el mecanismo de acceso para gozar de estos derechos y por supuesto la norma menciona las facultades de las entidades públicas para garantizar la protección a la creación artística, también hace mención al desarrollo en el manejo del régimen aduanero para el intercambio cultural. Por otra parte, habla de los museos, bibliotecas y casas de cultura, entre otros, como recursos focalizados que sirven de medio para difundir y cumplir los preceptos antes citados.

Finalmente, el Título IV desarrolla lo relacionado a la gestión cultural a través del Sistema Nacional de Cultura, regulado en el Decreto 1589 de 1998, el cual fue contemplado en la Ley 397 del año 1997, puntualmente en su artículo 57°, se definió este sistema como la agrupación de procesos institucionales, cuyas acciones son participativas, descentralizadas y autónomas las cuales se encuentran estructuradas y encaminadas de tal manera que faciliten la libre concurrencia de las comunidades a los bienes y servicios culturales que ofrece la administración.

Ahora bien, frente a la conformación y estructuración del Sistema, se encontró que está compuesto por todas las entidades de carácter público y privado que se encargan de desarrollar, fomentar, promocionar, divulgar e incentivar programas culturales, entre ellas se puede mencionar los consejos de cultura de los departamentos, los municipios y los distritos, los fondos de promoción de las artes y la cultura y por supuesto el Ministerio de Cultura, el cual coordina de manera general estas organizaciones y determinará todas las disposiciones de carácter técnico y administrativo a las cuales deberán acogerse.

Por otra parte, conviene resaltar que esta Ley creó el Consejo Nacional de Cultura, con el propósito de asesorar al Ministerio, en temas de promoción y recomendaciones para formular, diseñar y realizar la evaluación del cumplimiento de las líneas propuestas por la administración, al mismo tiempo sugerir las estrategias idóneas que protejan la cultura y vigilen la correcta inversión del erario público en materia cultural (Ley 397 de 1997, art. 58). En los artículos siguientes se definen los integrantes que conforman el consejo, entre los cuales se encuentran los Consejos Culturales de cada Municipio, Distrito y Departamento, los cuales se estudiarán con más detalle, pues aproximan al tema central de esta investigación.

De acuerdo con el artículo 60° de la Ley 397 del año 1997, estos Consejos que se conforman a nivel departamental distrital y municipal, son cuerpos colegiados que sirven como medio de canalización entre los gobiernos territoriales y los ciudadanos, a la hora de concertar las políticas públicas sobre cultura.

Para el caso de los Consejos Distritales, su función, va orientada a cumplir los objetivos de estimular, promover y vigilar, siendo articuladores de las acciones encaminadas a promover y desarrollar la cultura y el arte. En Bogotá, el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, es un cuerpo colegiado que crea espacios en los cuales se pueda participar y estructurar las estrategias y modalidades de financiamiento para el desarrollo cultural de la ciudad y se encuentra integrado por el Alcalde o el representante que el mismo designe, por el jefe de la Entidad encargada de la gestión Cultural en el distrito, por un representante del Ministerio de Cultura, por los líderes de diferentes gremios, como periodistas y comunicadores sociales, artistas, sectores productivos, artesanos, comunidades indígenas, comunidad educativa, asociaciones de jóvenes, delegados de ONG que propenden por los derechos culturales y agremiaciones de población en condición de discapacidad sensorial, física o psíquica.

II. Contexto de los derechos culturales dentro de la ciudad de Bogotá.

2.1. Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2019: “Bogotá mejor para Todos”

Este plan de Desarrollo se titula *Bogotá Mejor para Todos* y fue estructurado bajo el parámetro de tres pilares (igualdad en calidad de vida; democracia urbana; construcción de comunidad y cultura ciudadana) y cuatro ejes transversales (nuevo orden territorial; desarrollo económico; sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética; gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia), descritos en el artículo 4° del Acuerdo, es importante mencionar que la estructuración de estos parámetros surge con la identificación de programas intersectoriales que permiten diagnosticar las problemáticas de la ciudad, la forma en cómo deben ser reconocidas y los diferentes proyectos o programas para orientar su tratamiento, garantizando dar trazabilidad a esa gestión y evaluando con posterioridad su eficacia y eficiencia.

Estos elementos, fueron pensados en garantizar la intervención de la administración para las comunidades más expuestas a las mayores problemáticas sociales y primera infancia, con el fin de dar cumplimiento al principio constitucional de igualdad, propiciando la transformación de las condiciones de vida y el protagonismo permanente y sostenible de una cultura ciudadana participativa que interactúe con la construcción de comunidad. (SDP, 2016, p.35).

Con base en esta información, la cual fue consultada directamente desde su fuente de origen, se desagregará y resumirán los dos programas enfocados directamente con los derechos culturales que se plasmaron en el plan de desarrollo que nos ocupa y que hemos mencionado en el párrafo anterior. Esto nos permitirá ilustrar y facilitar la comprensión de las políticas públicas distritales sobre los derechos objeto de esta investigación. Posterior a ello, se pretende comparar esta visión con la información resultante del análisis del siguiente numeral del presente capítulo en cuanto a los resultados arrojados por las encuestas bienales de culturas, lo cual al final del ejercicio académico, permitirá que junto con la confrontación de estos datos, podamos empezar a construir una hipótesis, sobre si existe o no el reconocimiento de los derechos culturales en las líneas estratégicas de gobierno del Distrito versus la percepción e información que deriva de la ciudadanía cuando son consultados frente a estos temas, con lo cual al final se construirán las conclusiones sobre lo investigado.

a. Programa para expandir las opciones de avance del desarrollo de la ciudadanía por medio de la Cultura

Sobre este programa, la administración realizó un diagnóstico inicial, poniendo como referente que hay condiciones de desigualdad en cuanto al ejercicio de las actividades culturales y al goce y fácil acceso a las prácticas culturales y artísticas en Bogotá. También se reconoció que el concepto que la ciudadanía tiene de la cultura, no contempla todas las variantes de la expresión creativa y que dentro de las tareas de la gestión pública está pendiente la de reconocer las industrias creativas que bien gestionadas contribuyen a la generación de empleo, el incentivo turístico, el incremento del producto interno cultural de exportación, inversiones y emprendimientos sostenibles.

70

Menciona esta valoración que en puntos estratégicos como La Candelaria, que ofrece generosamente una oferta cultural importante que irradia a toda la ciudad, se debe buscar la forma de fortalecer el sector turístico, pero sobre todo el arraigo de memorias, conocimiento, historia y organización de los ciudadanos. Esta premisa y otras conclusiones fueron determinadas de acuerdo con cifras de la Encuesta Bienal de Culturas (EBC) 2015 y la Encuesta de Consumo Cultural del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] de 2014, cuyos resultados igualmente arrojaron un alto porcentaje de analfabetismo de la ciudad comparado con la oferta educativa.

Por otro lado, que la gran mayoría de los capitalinos no ejercen ninguna actividad artística, que existe un bajo nivel de lectura y concurrencia a las bibliotecas públicas y que tampoco una población considerable ejecuta acciones relacionadas con el patrimonio intangible derivado de las expresiones culturales como la producción artesanal, la dialéctica de una lengua originaria o prácticas culinarias o de medicina ancestral de grupos nativos.

Concluye este primer acercamiento que todos estos factores resultan en la generación de desigualdad para el avance de los ciudadanos y la inminente necesidad de consolidar estrategias para su solución e insta a la ciudadanía, las organizaciones, entidades y sector público a participar en la configuración de los diferentes planes a través de contribuciones, donaciones o distintas modalidades de concurrencia que permitan conseguir las partidas presupuestales necesarias para estos fines.

Continuando con el esquema propuesto en el Plan de Desarrollo Distrital [PDD] de los años 2016 a 2020 y puntualmente sobre las estrategias dirigidas a dar cumplimiento a este programa, es preciso decir que se diseñaron planes de acción, con el fin de ejecutar los objetivos fijados, los cuatro planes establecidos proponen una cobertura en aspectos como:

- **Programas de estímulos que permitan la promoción de iniciativas culturales**, los cuales se dirigieron a profesionales y colectividades, también buscaron generar apoyos concertados y la invitación a las diferentes entidades y organizaciones que componen el sector para que, junto con el sector privado realizaran proyectos culturales.
- **Política de emprendimientos e industria cultural y creativa**, la cual se encaminó en fomentar la organización empresarial de los actores culturales, en la búsqueda de financiamiento y alianzas estratégicas para estructurar una red de información, innovación y emprendimiento.
- **Plan Distrital de lectura y escritura**, el cual se enfocó en ampliar la oferta de acceso de libros a la ciudadanía, la implementación y fortalecimiento de tecnologías a bibliotecas y generación de hábitos de lectura a la población infantil.
- **Formación para la transformación del ser**, creación del Sistema Distrital de Formación Cultural y artística, bajo la premisa de garantizar la formación, creación y conexión de estas expresiones de innovación cultural y pedagógica. (PDD, Tomo I, núm. 4.1.11,2016)

b. Inversión para la promoción, difusión y expresión del arte y la Cultura

Continuando con lo descrito en el Plan de Desarrollo de este gobierno, se encuentra que dentro del acuerdo que se estableció el mandato de inversión para el sector del arte y la cultura, como lo menciona el artículo 162°:

Fortalecimiento del Arte y la Cultura en el Distrito Capital: Dentro del primer pilar del programa estratégico “Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte”, aumentar a partir de 2017, \$1.500 millones, valor que se indexará a partir de 2018 y hasta 2020, con el IPC registrado el año anterior, con el fin de fortalecer las actividades y festivales artísticos y culturales, prioritariamente aquellos que han sido reconocidos y/o declarados de interés cultural. (Acuerdo 645, art. 162, 2016).

1.2. Encuestas Bienales de Cultura

Las Encuestas Bienales de Cultura de Bogotá fueron implementadas desde el año 2001, como una iniciativa del alcalde Antanas Mockus, en su primer gobierno, con el fin de medir la percepción de los ciudadanos frente a la implementación de políticas públicas y a partir del mismo se han realizado nueve más con intervalos de dos años (años 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017 y 2019 respectivamente).

Son realizadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá a través del Observatorio de Culturas y buscan recoger información prioritaria y variada en asuntos relacionados con los aspectos culturales de la población bogotana, indagan temas relacionados con

el goce de los derechos culturales, la cultura de paz, cultura verde, construcción de ciudadanía etc., siendo esta una herramienta confiable para comprender cuál es la realidad social y cultural de los habitantes de Bogotá, caracterizarlos e implementar políticas públicas de mejoramiento.

Inicialmente, las dos primeras (años 2001 y 2003) se aplicaron a población mayor de 18 años y a partir del año 2005, se implementó en población mayor de 13 años residentes en las zonas urbanas de las 19 localidades de Bogotá, buscando mayor representatividad y en procura de cubrir distintos rangos en cuanto a edad, nivel socioeconómico, sexo, nivel educativo, etc.

A partir del año 2001, año en la cual fue implementada por primera vez, cada administración atendiendo a sus políticas de gobierno, ha implementado o excluido preguntas y temáticas de acuerdo con su interés; lo cual permite concluir en este aspecto, que el formulario de encuesta se ha modificado a lo largo de estos años, no sólo en asuntos de forma tales como el tipo de preguntas sino también en cuestiones de fondo como los tópicos planteados y el alcance de estos.

Dentro de las temáticas que se abordan, se encuentran temas relacionados con la vivienda, nivel educativo, servicios públicos, el tipo de relación que mantienen los ciudadanos con lo público, la relación con los espacios colectivos, con el ambiente, con los otros, con el arte, la cultura, el patrimonio, con el autocuidado etc. Conforme cómo ha ido cambiando la población, también se han modificado las temáticas y se han incluido nuevas preguntas tales como: ¿cómo se identifica en cuanto a su sexualidad?, ¿qué dispositivo móvil usa para chatear, leer textos, redactar documentos? ¿Cómo reacciona ante expresiones discriminatorias? etc., preguntas que atienden a una nueva realidad tecnológica, personal y social. Este es en general un esbozo de lo que comprenden las Encuestas Bienales de Cultura, las cuales serán los instrumentos base en el presente escrito.

Como objetivo pretendemos establecer este comparativo como un aporte a las estadísticas obtenidas en los años 2017 y 2019 sobre las políticas culturales en Bogotá, el impacto que ellas tienen sobre el desarrollo de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes y desde nuestra profesión, es de interés, conocer qué tanto se garantizan los derechos culturales y qué tanto se valora la cultura y su ejercicio como fuente de progreso, de cambio y sobre todo de satisfacción social.

Entendemos que la cultura no puede estar ajena al desarrollo de una ciudad, como un tema meramente accesorio, sino que aporta de manera positiva a la transformación de las sociedades, que tampoco puede centrarse en un énfasis estrictamente económico ya que los aspectos culturales impactan de manera positiva la calidad de vida de los habitantes y aporta significativamente en el fortalecimiento institucional.

a. Encuesta Bienal de Cultura 2017.

En el año 2017 entre los meses de agosto y diciembre, la dirección de culturas ciudadana, puntualmente el Observatorio de Culturas, publicó y realizó la gestión pertinente para aplicar esta encuesta a los habitantes de la ciudad, con el fin de obtener información con respecto a los factores culturales de las 19 zonas residenciales de la ciudad. La población objetivo fue personas mayores a 13 años de edad, residentes de la zona urbana estratificada de Bogotá, la metodología de

aplicación fue a través de entrevista directa y la metodología de muestra fue de muestreo probabilístico estratificado multietápico, el tipo de instrumento aplicado fue una encuesta semiestructurada y se realizaron 16.312 encuestas efectivas, con un 95% de confiabilidad. (SCRD, Dirección de cultura ciudadana, Antecedentes Encuesta Bienal de Culturas, 2019).

El formulario EBC2017, recopiló la información sobre las siguientes temáticas: Composición básica del hogar; Condiciones de la vivienda; Percepción general sobre las condiciones y calidad de vida; Relaciones con el entorno; Mentalidad e interacción con la transformación política de la ciudad; Conocimiento del patrimonio cultural; Cuidado del medio ambiente; Relacionamiento con los demás ciudadanos en la dinámica cotidiana; Realización y/o consumo de prácticas artísticas; Hábitos de lectura, escritura y comunicaciones; Hábitos respecto a la actividad física, recreación y deportes; Identificación de las características sociodemográficas

Dentro de los principales resultados de esta encuesta, sobre el reconocimiento de los derechos culturales, se encuentra que en comparación con la encuesta realizada en el 2015 a la consulta sobre el consumo de servicios y bienes culturales, la encuesta trajo consigo novedades en relación a la indagación acerca de nuevos temas como la igualdad que se puede identificar en las relaciones de los distintos géneros, aspectos relacionados con la identificación de factores que influyen en la maternidad y la paternidad a temprana edad, así como los cambios sociales que se pueden identificar en relación con los nuevos conceptos de valores; resultados que han sido influenciados no solamente por lugar en el que habitan los ciudadanos encuestados, sino también por el estatus social, de género y económico en el que se desenvuelven.

El instrumento empleado para indagar los distintos aspectos culturales en los cuales se desenvuelven las dinámicas de la capital, se estructuró a partir de tres pilares, identificando que tipo de relaciones establecen los ciudadanos entre sí, la relación con el ambiente y contexto que lo rodea y la clase de actividades de carácter deportivo, cultural y artístico a las cuales tienen acceso. En este punto, con la identificación de estos factores la administración propende por comprender la diversidad de patrones culturales que se dan en la ciudad y como consecuencia de dicho entendimiento formular acciones gubernamentales a las cuales se les pueda dar un seguimiento para evaluarlas y enfocarlas en el logro de una transformación cultural

Se resalta dentro de los resultados sobre las consultas en cuanto al espacio público que para los ciudadanos de Bogotá es bastante satisfactorio el lugar donde viven en cuanto a su localidad, las calles, su barrio, los parques, etc. Esto se refleja en los resultados que arrojan porcentajes entre el 65% y el 86% de aceptación; sobre la percepción que tienen los bogotanos de su ciudad en general observamos que dentro de los parámetros encuestados en una gran medida se identifica a Bogotá como un espacio agradable, con diversidad cultural, incluyente, amable y que brinda oportunidades.

Por otra parte, la encuesta explora la relación que tienen los bogotanos frente a la inclusión y la diversidad en la ciudad, estos aspectos ahondan sobre la discriminación y el respeto a la identidad de género. En este aspecto que analiza la encuesta observamos que hay un alto porcentaje de población que no tolera las diferencias y las discrimina. Lo anterior teniendo en cuenta resultados como que un 56% de la población encuestada considera que la educación de las niñas debe orientarse al rol de esposa y madre, que sólo el 6.6% de los ciudadanos indagados respetan las diferencias, que el 43% precisa que la población homosexual no debe ser docente en

instituciones educativas, que el 16% de los ciudadanos se han sentido discriminados en los últimos 2 años.

Otro ítem importante sobre la información recopilada en este acápite de diversidad es el relacionamiento con la población desmovilizada, refieren los resultados que el grado de aceptación es el 55% y que solo el 9% de los ciudadanos rechazaría alguna interacción con esta población.

En tercer lugar, la encuesta aborda las relaciones frente a la violencia, en este sentido profundiza sobre qué tanta confianza existe entre los ciudadanos, entre estos y la administración y el manejo, tolerancia y acatamiento de las reglas de convivencia, etc. Así como los tipos de conflictos que se generan en la ciudad.

Para el año 2017 en la evaluación de estos puntos observamos que las conclusiones más significativas fueron: que en un 89% las personas consideran que la calle es un sitio peligroso, que de los conflictos de convivencia que más se presentan el 53% lo causan personas en estado de embriaguez, que el 48% se da por peleas en los barrios, y que el 43% por peleas al interior del grupo familiar (insultos, portazos, gritos). El 55% de las personas encuestadas indican que en cercanía de sus viviendas se presenta venta y consumo de alucinógenos y un 46% precisa que en los lugares de recreación hay riñas y peleas. Sobre la confianza entre ciudadanos de acuerdo con los resultados solo el 7% considera que se puede confiar en las personas y el 92% que se debe ser muy precavido. (Dirección de cultura ciudadana, subdirección observatorio de culturas, 2017)

El siguiente aspecto precisa la interrelación de los ciudadanos con su ambiente natural, abordando el cuidado de los recursos hídricos, la afectación ambiental que se ha generado teniendo en cuenta el mal manejo de los residuos industriales, la construcción de inmuebles sobre los humedales, la contaminación, la falta protección de las especies y sus ecosistemas, la tala de árboles, la falta de información frente a la disposición final de desechos del hogar, etc.

En quinto lugar, se evaluaron las relaciones frente a las actividades deportivas y artísticas, incluyendo la motivación de las personas para practicar un deporte, la frecuencia y los lugares donde lo realizan; por ejemplo, el uso de la bicicleta, indagando si se hace por práctica recreativa o competitiva o por uso como medio de transporte a lugares de trabajo para optimizar tiempos de traslados, etc. Ahora bien, retomando las actividades artísticas se buscó conocer las motivaciones para realizar, participar, generar, convocar o presenciar muestras y/o eventos culturales, teniendo en cuenta las distancias de traslado, la inversión para el acceso, el conocimiento de los espacios donde se puede asistir de acuerdo con la publicidad que sobre ellos se comunica, etc.

De las anteriores formas de relacionamiento en la ciudad la encuesta refleja que en un 78% las personas afirman que hay un espacio recreativo cerca a su casa, que en porcentajes superiores al 70% las personas encuestadas aprovechan el espacio público para practicar algún deporte, pasear las mascotas, relacionarse con los vecinos, disfrutar de la naturaleza, que el 24% manifiestan haber practicado algún juego o deporte, etc.

Frente a los aspectos culturales encontramos que el 59% de los encuestados consideran que en los parques cercanos a sus casas se realizan muestras de cultura y de arte, que el 56% de personas leyeron libros durante el último año, que el 51% de los encuestados han asistido a cine en los últimos 12 meses, que el 42% a presentaciones de música en vivo, que un 35% asistió a

obras de teatro, que un 33% a presentaciones de danza, que un 26% a actividades relacionadas con exposiciones de pinturas u obras plásticas, artes visuales, etc. (Dirección de Cultura Ciudadana, Subdirección Observatorio de Culturas, 2017).

Concluyen los resultados de la encuesta en este aspecto que las personas acceden en mayor medida a los espacios de recreación y deportes, resaltando la poca participación en eventos y manifestaciones culturales (Secretaría distrital de planeación, 2017).

b. Encuesta Bienal de Cultura 2019.

En el año 2019 entre los meses de noviembre y diciembre, la dirección de culturas ciudadana, puntualmente el observatorio de culturas, publicó y realizó la gestión pertinente para aplicar esta encuesta a los habitantes de la ciudad, con el fin de obtener información con respecto a los factores culturales de las 19 zonas residenciales de la ciudad, la población objetivo fue personas mayores a 13 años de edad, residentes de la zona urbana estratificada de Bogotá, la metodología de aplicación fue a través de entrevista directa y la metodología de muestra fue de muestreo probabilístico estratificado multietápico, el tipo de instrumento aplicado fue una encuesta semiestructurada y se realizaron 17.141 encuestas efectivas, con un 95% de confiabilidad. (Antecedentes encuesta Bienal de Culturas, Dirección de cultura ciudadana, 2019).

El formulario EBC 2019, recopiló información sobre los siguientes aspectos: Las Condiciones de Vivienda; el entorno del Hogar; las relaciones con lo público; las relaciones con el entorno colectivo; las relaciones con el ambiente; las relaciones con los otros; las relaciones con el arte la cultura y el patrimonio; la relación con el autocuidado; y el perfil sociodemográfico.

Para el análisis de esta encuesta se realizó la división de la información en 4 módulos, que son: la construcción social del territorio; cultura verde y otras formas de vida; convivencia, construcción de ciudadanía y cultura de paz; y diversidad e Interculturalidad.

Dentro de la línea de política pública en la cual se ejecutó esta encuesta, encontramos que la dirección de cultura ciudadana que es una dependencia de la SCRCD, es la entidad que se encargó de articular y orientar las estrategias implementadas en el distrito desde el año 2017, para conseguir una transformación cultural en los habitantes, dichas acciones realizadas por esta dirección incluyeron diversos aspectos, entre los cuales resaltamos acciones encaminadas a realizar una articulación con todos los sectores incluyendo entidades e instituciones de carácter privado, comunitario, públicas, etc. y ampliando la cobertura desde el nivel local y extranjero, pasando por el ámbito distrital y nacional.

Otra de las tácticas implementadas fue la búsqueda de acciones comunicativas y de divulgación, para lograr dicha transformación cultural empleando distintos canales y resaltando los beneficios y la importancia que pueden tener estos para la ciudad, ahora bien, dentro de esta propuesta de cambio cultural se diseñaron estrategias orientadas a fortalecer el uso de los espacios públicos, reorientando su uso hacia el disfrute de las prácticas deportivas y culturales que conlleven al equilibrio de las relaciones entre ciudadanos.

Por otra parte los esfuerzos se dirigieron a ampliar la red de multiculturalidad de la ciudad y por tanto es necesario infundir la prioridad de reconocer la diversidad a través de actos de respeto,

tolerancia y no discriminación, previniendo violencia y reafirmando conductas tendientes a proteger y conservar la vida y el bienestar propio y de los demás.

Finalmente, la estrategia para la transformación cultural abarca la participación activa de los ciudadanos y de manera libre y autónoma en la creación de cultura ciudadana, sin ser esta un instrumento coercitivo que obligue a los habitantes a acatar diferentes normas o reglas. Igualmente, se pretende lograr acciones de convivencia pacífica, que cree una consciencia en los ciudadanos de que se puede disentir y tener diferencias y aun así convivir en Paz.

En conclusión, es muy importante tener en cuenta que todos los elementos mencionados, deben ser considerados como un todo al momento de abordar aspectos sociales para delimitar su afectación y buscar alternativas de solución, toda vez que cada uno de ellos reviste una alta importancia y deben ser observados con el mismo interés.

Ya que hablamos de los elementos que se expresan en las políticas públicas sobre cultura para la ciudad, es pertinente comentar cuáles son y cómo se conforman puntualmente los principios de esas estrategias de transformación cultural; para la construcción de estos principios es importante tener en cuenta que primero se debe reconocer el problema a intervenir, luego establecer un propósito y las directrices que se van a seguir para obtener el cambio cultural que se persigue y posteriormente dentro de esos componentes se contemplan los espacios físicos, las herramientas pedagógicas, las iniciativas ciudadanas y las experiencias que se obtengan y una vez conformada esta estructura se deben comunicar y divulgar para que sean de conocimiento público y finalmente deben estar sistematizadas para que se puedan acudir a estas estrategias como un punto de partida o antecedentes de futuras decisiones.

En primera medida encontramos la corresponsabilidad, principio que se fundamenta en esa aceptación de que la transformación cultural no depende únicamente de la administración distrital, sino que están inmersos también, la ciudadanía y el sector privado y que las acciones de estos tres entes de manera concatenada son las pautas efectivas, para el cambio que se busca.

El segundo principio es la articulación intersectorial, la cual tiene mucha relación con el anterior principio, pues conlleva a la coordinación de todos los sectores para lograr una transformación cultural.

El tercer principio se enfoca en la sostenibilidad que a través de la función ciudadana permite la continuada y permanencia de los procesos de cambio en la cultura.

Como cuarto principio encontramos el fortalecimiento de la organización social en cuanto a estrategias metodológicas que permitan impactar en mayor medida a sus comunidades.

El quinto principio es el dialogo social y acción colectiva, el cual conlleva a que todos los agentes que actúan en la interacción social generen espacios de intercambio comunicativo y creativo.

El siguiente principio a saber es la información y gestión del conocimiento el cual pretende accionar el conocimiento colectivo en una interacción que permita el flujo de actividades que contribuyan al aprendizaje y al avance social finalmente el principio de fomento, cuyo objetivo es

impulsar acciones que sean transformadoras e incentiven y difundan tácticas que se ejerzan desde la ciudadanía.

1.3. Comparación de Resultados EBC 2017 - 2019

Para culminar con el desarrollo de los propósitos planteados en el artículo en cuestión, se tomó del documento EBC 2019, la presentación de resultados generales, el cual fue suministrado directamente por la Dirección del Observatorio de Culturas de Bogotá, para analizar el comparativo de los resultados de las encuestas bienales de cultura aplicadas en los años 2017 y 2019.

Tabla 1

Comparación de resultados EBC 2017-2019

Temática Consultada	Resultados 2017	Resultados 2019	Diferencia
<i>¿Qué tan importante es en su vida cada uno de los siguientes aspectos?</i>			
La familia	98%	96%	-2%
La política	29%	32%	3%
El trabajo	93%	81%	-12%
La religión	76%	68%	-8%
El dinero	90%	83%	-7%
El tiempo libre	92%	82%	-10%
<i>¿Usted en general se siente mucho o poco, motivado para votar por?</i>			
Presidente	18%	30%	12%
Alcalde	18%	28%	10%
Congreso	12%	17%	5%
Concejo Distrital	12%	15%	3%
Junta administradora local	13%	18%	5%
<i>Considerando su vida en general, para usted en los últimos 10 años, la vida en Bogotá ha...</i>			
Empeorado	43%	47%	4%
Permanecido igual	28%	33%	5%
Mejorado	26%	18%	-8%
n/s n/r	3%	2%	-1%
<i>¿Cuál es su nivel de satisfacción?</i>			
Las actividades deportivas y recreativas en su barrio	39%	34%	-5%
Las actividades culturales en su barrio	36%	36%	0%
La facilidad de transporte en el barrio donde vive	68%	51%	-17%
La casa donde vive	89%	65%	-24%
Los parques y zonas recreativas disponibles en su barrio	61%	53%	-8%
La localidad donde vive	76%	59%	-17%
Bogotá	72%	58%	-14%
<i>¿Personas que presenciaron la última semana, la siguiente situación?</i>			
Peatones cruzando la calle sin usar el puente peatonal	86%	79%	-7%

Vehículos particulares parqueados en zonas prohibidas	89%	78%	-11%
Ciclistas en los carriles de los vehículos existiendo ciclorruta al lado	87%	77%	-10%
Vehículos que no le ceden el paso al peatón	85%	76%	-9%
Personas que evaden el pago del pasaje en Transmilenio	84%	76%	-8%
Ventas ambulantes que invaden el espacio público destinado a los peatones	82%	74%	-8%
Monumentos, señales de tránsito o fachadas con rayones, tags o pintas.	84%	74%	-10%
Vehículos bloqueando la intersección vial	82%	74%	-8%
Personas arrojando colillas, empaques, desechos orgánicos personales y comerciales en el espacio público.	No se consultó	74%	N/A
Personas arrojando desechos a caños o fuentes de agua, humedales o ríos en Bogotá	76%	68%	-8%
Vehículos del servicio público pasar el semáforo en rojo	75%	64%	-11%
Orina o materia fecal de humanos en el espacio público	No se consultó	64%	N/A
Población que considera que los parques cercanos a su casa son:			
Agradables	56%	53%	-3%
Limpios	44%	44%	0%
Seguros	29%	25%	-4%
Amplios	60%	46%	-14%
Bien equipados	42%	33%	-9%
¿Qué actividades realiza principalmente en un parque?			
Hacer deporte o ejercicio	22%	18%	-4%
Lugar de paso/ recortar camino	24%	21%	-3%
Acompañar a alguien	13%	16%	3%
Pasear su mascota	9%	9%	0%
Relajarse/ contemplar el paisaje	6%	6%	0%
Participar o desarrollar actividades artísticas o culturales	1%	1%	0%
De las siguientes acciones, ¿cuál cree que más afecta las fuentes de agua, canales y ríos de la ciudad?			
Arrojar basuras en alcantarillas	67,7%	60,1%	-8%
Botar residuos en inodoros y desagües	17,0%	13,4%	-4%
No ahorrar o no reutilizar el agua	7,4%	10,4%	3%
Verter aceite usado en el sifón	4,3%	5,6%	1%
Utilizar detergentes que no son amigables con el ambiente	1,9%	4,8%	3%
No sabría decir	0,8%	3%	2%
No responde	0,8%	2,7%	2%
Nivel alto de confianza de las personas hacia:			
Familiares	83%	78%	-5%
Vecinos	22%	15%	-7%
Compañeros de trabajo o estudio	26%	14%	-12%

Desconocidos	No se consultó	2%	N/A
Personas que están de acuerdo con las siguientes afirmaciones:			
Tener hijos es indispensable para no quedarse solo en la vida	52%	32%	-20%
Tener hijos es importante para realizarse en la vida	54%	30%	-24%
Tener hijos es indispensable para conformar una familia	69%	34%	-35%
Tener hijos reafirma lo que es ser hombre o ser mujer	No se consultó	25%	N/A
¿Usted se ha sentido discriminado en Bogotá durante los últimos 2 años?			
Si	16,0%	13,8%	2,2%
No	83,5%	83,6%	0,1%
n/s n/r	0,5%	2,6%	2,1%
Para la respuesta positiva, se ha sentido discriminado por:			
Por su condición económica	22%	24%	2%
Por el color de su piel	6%	22%	16%
Por su edad	17%	11%	-6%
Por ser hombre o ser mujer	8%	9%	1%
Por su forma de vestir	No se consultó	8%	N/A
Por su pertenencia étnica	2%	5%	3%
Por sus rasgos físicos	9%	4%	-5%
n/s n/r	2%	4%	2%
Por su pensamiento crítico	5%	4%	-1%
Por su lugar de procedencia	8%	3%	-5%
Por su orientación sexual	2%	3%	1%
Por identificarse como LGTBI	No se consultó	1%	N/A
Por su condición de discapacidad	5%	1%	-4%
Otra	14%	1%	-13%
Personas que manifestaron estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:			
La mujer que se deja maltratar por su pareja es porque le gusta que la maltraten	55%	44%	-11%
Lo más grave de que un hombre maltrate a su pareja es que lo haga en público	56%	37%	-19%
En su opinión, una mujer que se viste con minifalda o ropa muy ajustada provoca que le falten el respeto en la calle	43%	36%	-7%
Personas que manifiestan estar en desacuerdo con las siguientes afirmaciones			
Entre más religiones se permitan en el país, es más difícil preservar nuestros valores	48%	72%	24%
A los homosexuales se les debe permitir ser profesores de colegio	43%	67%	24%
Cuando la gente es pobre, es más propensa a cometer delitos	40%	70%	30%
Por sus características, los negros siempre tendrán limitaciones	71%	81%	10%

Una educación adecuada para las niñas es la que da preferencia al desarrollo de los roles de madre y esposa	59%	73%	14%
Las personas enfermas de SIDA deben ser alejadas del resto de las personas	85%	82%	-3%
Por más que les ayude, los indígenas nunca saldrán del atraso	70%	80%	10%
Las personas con discapacidad pueden ser buenas trabajadoras, pero no en niveles directivos	63%	80%	17%
¿Usted considera que, a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales LGBTI, se les debería prohibir...?			
Que críen o adopten niños y niñas	49%	47%	-2%
Que se casen entre sí	38%	45%	7%
Que se expresen afectivamente en público	43%	50%	7%
Proporción de población que durante los últimos 12 meses asistió a...			
Obras de teatro	35%	29%	-6%
Actividades y exposiciones de pintura, escultura, otras artes plásticas o visuales	26%	17%	-9%
Presentaciones de danza	33%	18%	-15%
Funciones de cine o espacios de exhibición para ver una película	51%	42%	-9%
Presentaciones de música en vivo	42%	36%	-6%
Proporción de población que en los últimos 12 meses, utilizó los siguientes equipamientos culturales:			
Paradero para libros para parques - PPP	22%	8%	-14%
Biblioestación	28%	10%	-18%
Distritos Creativos	No se consultó	11%	N/A
Salas de exposición y galerías	22%	13%	-9%
Centros culturales	18%	13%	-5%
Casa de la cultura	26%	15%	-11%
Museo	19%	16%	-3%
Teatro	15%	17%	2%
Biblioteca pública	32%	29%	-3%
Salas de cine	No se consultó	49%	N/A
En los últimos 12 meses, ¿usted leyó en cualquier formato y/o soporte? (lectura impresa o digital)			
Si	73%	69%	-4%
No	24%	24%	0%
n/s n/r	1%	6%	5%
No aplica (No sabe leer y escribir)	2%	1%	-1%
Razones por las que NO leyó			
Falta de tiempo	32%	39%	7%
Falta de voluntad	32%	24%	-8%
No tiene materiales de lectura	6%	9%	3%
Falta de dinero	15%	7%	-8%

Problemas visuales	7%	4%	-3%
Me cuesta trabajo concentrarme	2%	3%	1%
Otra	1%	0%	-1%
No responde	5%	14%	9%
Proporción de población que está de acuerdo con las siguientes afirmaciones:			
Las bibliotecas ya no son necesarias porque todo se encuentra en internet	37,1%	26,6%	-11%
Las bibliotecas son lugares muy aburridos	12,9%	23,0%	10%
Las bibliotecas son solo para leer o estudiar	45,8%	45,3%	-1%
Las bibliotecas son espacios para pasar el tiempo libre	62,7%	48,4%	-14%

Nota. Adaptado de EBC 2029 – Resultados generales, 2019.

III. Verificación de la efectividad de la garantía de los derechos culturales respecto del análisis de resultados de las encuestas Bienales de cultura de los años 2017 y 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los ítems anteriores, en especial lo establecido en el capítulo previo referente al análisis comparativo realizado a partir de instrumentos metodológicos como lo son las Encuestas Bienales de Culturas de los años 2017 y 2019, es posible continuar con el estudio a profundidad de dicho análisis en relación con la efectividad en torno a la garantía de los derechos culturales en la ciudad de Bogotá.

Para alcanzar esta verificación propuesta desde el inicio de la investigación, se tendrá que abarcar lo concerniente a la cobertura poblacional de las políticas públicas implementadas por el Distrito, para así establecer si la población que contó con el acceso a estas fue suficiente para medianamente poder indicar si el Distrito cumplió con la salvaguarda a estos derechos. De acuerdo con este planteamiento se podrá estudiar a fondo si los proyectos, programas y planes propuestos por el Distrito dentro del Plan Estratégico del Sector fueron acordes a las necesidades para el fomento y garantía de los derechos culturales. Finalmente, dicho análisis se contrastará con las preguntas y opciones propuestas en las Encuestas Bienales de Culturas de los años 2017 y 2019 sobre si los proyectos materializados fueron de utilidad y cumplieron con el objetivo principal que es tanto el reconocimiento como la efectividad en el ámbito social de los derechos culturales.

3.1. Análisis sobre el contraste de la cobertura de las políticas públicas de protección a los derechos culturales, en relación con la cantidad poblacional.

En primer lugar, antes de generar el detenimiento en el aspecto concerniente a verificación de la materialización de las políticas públicas encaminadas a alcanzar la garantía en el goce de los derechos culturales en Bogotá, es necesario precisar aspectos básicos estadísticos para así comprender los resultados a nivel porcentual de las encuestas previamente traídas a mención.

Por ende, se debe dejar en claro lo relativo a la cantidad de las personas que deben ser encuestadas en comparación con el número poblacional del grupo objeto de análisis. Sobre este aspecto se entiende que esta cantidad de personas a encuestar es denominada por la rama de estadística como muestra poblacional, la cual en palabras de expertos consiste en:

Población (cantidad representada en las fórmulas como N), es el conjunto total de elementos del que se puede seleccionar la muestra y está conformado por elementos denominados unidades de muestreo o unidades muestrales, con cierta ubicación en espacio y tiempo. Las unidades de muestreo pueden ser individuos, familias, universidades, grupos de alumnos, profesores, etc. Una muestra (cantidad representada en las fórmulas como n), no es más que un subconjunto de la población que se obtiene por un proceso o estrategia de muestreo. El objetivo fundamental para seleccionar una muestra es hacer inferencias estadísticas (estimaciones de uno o más parámetros acerca de una población de interés). Esta población es la que se desea investigar y se le denomina población de interés, blanco, objeto o diana. Para que la extrapolación (inferencia estadística) tenga validez, la muestra debe ser representativa, y alude a que el estimador muestral de las variables de interés debe tener una distribución similar a las de la población de dónde proviene. Para cumplir este supuesto de representatividad es deseable que la muestra sea probabilística. Abraham Flexner, en su trascendental documento, incluyó al 100% de la población diana que fueron todas las escuelas de medicina de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. La muestra fue igual en número a la población, un hecho muy difícil de emular. (García, Reding y López, 2013, p.219)

Con base en este planteamiento, estos mismos autores manifiestan que en cuanto al tema propiamente del cálculo matemático, se debe tomar a consideración el número específico de la población que se va a estudiar, ya que basándose en este se tendrá en cuenta no solo el porcentaje a evaluar sino que de acuerdo a este número se podrá evidenciar la misma efectividad y veracidad en los resultados obtenidos a partir de este instrumento. Esta afirmación consiste básicamente en qué de utilizar un margen numérico bajo en la selección de la cantidad de personas que se va a evaluar, no será posible establecer con plena certeza el resultado producto de la recolección de datos, dado que al tomarse un número demasiado bajo en comparación con la población no se podrán validar las conclusiones que se puedan plantear frente a las hipótesis o problemáticas proyectadas en la investigación.

Al entender este concepto estadístico, es menester señalar que dentro de las Encuestas Bienales de Culturas realizadas en los años 2017 y 2019, se constata que el número relativo a la cantidad de personas encuestadas es notoriamente bajo al tomar en consideración el número de habitantes de la ciudad de Bogotá, dado que como se señaló en el capítulo anterior la cantidad de personas encuestadas correspondió cerca de un número de 16.000 cuando la población bogotana ascendía en el año 2019 a cerca de 7.743.955 personas. Con estas descripciones numéricas es apreciable de manera inicial sobre los resultados obtenidos en los instrumentos estadísticos objeto de análisis, que estos pueden tener cierto sesgo de duda en cuanto a la validación que se despliegue de los mismos, puesto que, al tener un margen tan reducido, no es posible establecer con convencimiento si dentro de la ciudad se están o no garantizando a través de las políticas públicas implementadas los derechos culturales.

3.2. Estudio acerca de la efectividad en cuanto a la garantía de los derechos culturales de los proyectos establecidos dentro del Plan Estratégico del Sector.

Una vez aclarado el primer ítem para determinar la efectividad en la salvaguarda y garantía de los derechos culturales, es procedente referir al segundo punto objeto de análisis que es respecto de la materialización de las distintas normatividades concernientes a la protección, salvaguarda y garantía de esta clase de derechos dentro de la ciudad capital.

En vista de este punto, se establece que tal y cómo se observó en momentos previos la evolución de los derechos culturales en las últimas décadas ha sido trascendental frente a su cobertura y garantía, pues como se estableció en la distinta normatividad tanto internacional como nacional subyace la importancia de su salvaguarda a causa de ser vitales para el desarrollo de la vida humana, en especial para resguardar su dignidad, debido a que según lo menciona el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CODESC) en el año 2009, es mediante estas facultades que la persona puede crear una interacción social, la cual conlleva a generar un bienestar en los individuos y a los distintos grupos sociales, además que a través de estos se brinda el acceso a la vida cultural.

Como consecuencia de la importancia que conlleva para la vida del ser humano la salvaguarda de estos derechos, es donde en el interior de la ciudad de Bogotá se han llevado a cabo distintas estrategias plasmadas en programas, proyectos y planes, las cuales tienen como finalidad el propender por la real garantía de estos derechos.

Evidencia de estos es el Plan Estratégico de Desarrollo de 2016-2019, relacionado con este el Plan Estratégico del Sector Cultura, Recreación y Deporte, en el cual la implementación de los objetivos diseñados frente a la salvaguarda y garantía de los derechos culturales recaía en la ejecución de ocho programas, planes o estrategias con los cuales se lograría la cobertura. Es allí donde se realizará la verificación de la efectividad de la protección de los derechos culturales en el interior de la ciudad, al contrastar los datos obtenidos tanto en las encuestas bienales como en el documento concerniente al seguimiento del Plan Estratégico del Sector en el periodo de 2017-2019, en torno al cumplimiento de estos 8 planes, proyectos o estrategias planteados.

a. Resultados de los proyectos del Plan Estratégico del Sector.

- *Resultados del Plan Estratégico Distrital de Lectura y escritura.*

En relación a este primer aspecto se observa de manera inicial que la administración tenía como objetivo lograr a través de su ejecución una mayor conciencia en la población bogotana acerca de la importancia que tiene la lectura en el interior de la sociedad, ya que dentro de la finalidad de este plan se presenta una relevancia por parte de la alcaldía (s.f.) en la puesta en marcha del proyecto identificado como *leer es volar*, dado que se considera que la lectura es uno de los ejes indispensables para la formación de las personas cultas, reflexivas y creativas, por ende mediante ella se origina un fortalecimiento en la investigación, la creación y el intercambio de saberes y conocimiento, aumentando de esta forma el apropiamiento cultural de la ciudadanía.

Acorde con este fin se denota sobre sus resultados un considerable aumento en el porcentaje de avance en cada uno de los ítems planteados, pues a modo de determinar la trascendencia en su implementación se observa que existió un avance superior al 90% y 100% respecto de las metas planteadas, las cuales consistían en: generar una mayor disponibilidad de libros en las bibliotecas y ampliar los espacios públicos de lectura; aumentar la cantidad de libros leídos por una persona; incrementar el número de biblioestaciones en trasmilenio; y generar un apoyo en las bibliotecas comunitarias.

- *Resultados del Plan Estratégico Distrital de Estímulos.*

Dentro del Plan Estratégico Distrital de Estímulos, se esboza por la administración el tema financiero en cuanto al respaldo de la participación que se realice por parte de los agentes del sector para promover proyectos, programas o estrategias que sean dirigidos a proporcionar un apoyo en el fomento y acceso a la cultura en la ciudadanía. Por ende, unas de las metas a evaluar consisten en: los estímulos otorgados al sector; y los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados por el Distrito.

Con base en esta finalidad, es como en los resultados obtenidos se puede analizar que sobre este eje se llevó un cabal cumplimiento de las metas propuestas, dado que en los grados porcentuales de avances del 2019 respecto al 2017, se observa un aumento representativo a tal punto de superar en la mayoría de ítems el 100%, lo cual significa que en este punto se otorgó un mayor número de estímulos y apoyos a proyectos referentes al sector cultural, recreativo y deportivos al inicialmente presupuestado.

- *Resultados del Plan Estratégico de formación para la transformación del ser*

En lo relativo a esta estrategia, que va encaminada a aumentar la promoción de las prácticas culturales en el interior de la población bogotana. Dentro del porcentaje de los avances referentes a los ítems de este plan, se observa que en algunos no puede ilustrarse una comparación entre los años 2017 y 2019, pues estos solamente se plantearon en el año 2017 y fueron desechadas en el año 2019. Encontrando claridad sobre este primer aspecto se observa que en los puntos que sí fueron evaluados en ambos periodos se visualizan los siguientes: número de formadores atendidos en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte; y la implementación de los Sistemas Distritales de Formación Artística y Cultural.

Acerca de los resultados, en el primero de los ítems descritos se tiene como porcentaje una disminución en su incremento del 8%, en cambio al segundo de ellos, aunque en todas las instituciones se dio un cumplimiento casi del 100% con respecto a las metas planteadas, se evidencia que el IDPC dio una ejecución del 0% en relación con las metas propuestas en el último año objeto de análisis.

- *Resultados de la Política de emprendimiento e industrias Culturales y Creativas*

Respecto de la presente estrategia, es necesario precisar que sobre esta recae la formulación, fomento e implementación de las políticas públicas que traten el tema de las industrias culturales y creativas, donde para alcanzar este objetivo se sustenta en un compilado de redes, mercados y plataformas, ya que, a través de ellos, se busca que el sector de la cultura y el arte sean económicamente relevantes, sostenibles y rentables en la ciudad (Instituto Distrital de las Artes, 2021).

Entendiendo su finalidad se observa dentro de los ítems a evaluar del estudio realizado por la alcaldía en torno al plan estratégico del sector cultural, los siguientes: la formulación e implementación de las políticas públicas de emprendimiento y fomento a las industrias culturales y creativas; creación de capítulos de la cuenta satélite en cultura; y la creación de nuevos centros orquestales.

Al observar estos tres ítems planteados se determina que de manera indudable se originó un detrimento en el año 2019, pues las metas propuestas se cumplieron de manera total en el año 2017, pero estas, aunque se cumplieron en su mayoría en el 2019 pues el margen porcentual es superior al 90% en todos los puntos, en ninguno de estos alcanza el 100%.

- *Resultados de la recuperación del patrimonio material de la ciudad.*

Conforme a la recuperación del patrimonio material de la ciudad, es necesario indicar el concepto sobre patrimonio material, el cual se puede inferir a partir de las concepciones propias dadas por la UNESCO (s.f.) sobre patrimonio inmaterial, puesto que contrario al inmaterial, está constituido por aquellos bienes físicos que son parte importante dentro de la cultura y la historia de la humanidad. Por ende, al contener un significado de gran relevancia en lo relacionado con la historia, tradición y cultura, subyace el objeto de la presente estrategia en pro de la garantía de los derechos culturales en la ciudad de Bogotá, que es sencillamente la recuperación y preservación del patrimonio material que se encuentre en el interior del Distrito.

De esta forma plantea como ítems: aumento en la intervención de los bienes de interés cultural; implementación de redes de cultura ciudadana y democrática; incremento en la percepción del espacio público como lugar de expresión cultural y artístico, y práctica deportiva; formulación y acompañamiento de implementación de proyectos de transformación cultural del distrito; Implementación de protocolos de investigación, sistematización y memorias sociales de los proyectos del sector cultura, recreación y deporte.

Ante estos ítems propuestos, se denota que contrario a las anteriores estrategias los resultados obtenidos en el año 2019 el promedio es inferior al 90% en su mayoría, a tal punto de obtener en el último aspecto referenciado un avance del 25%, y es aún más preocupante al visualizar que en el año 2017 en casi todas las metas propuestas se presentó un cumplimiento del 100%.

- *Resultados de la Cultura Ciudadana para la Convivencia.*

En cuanto a la estrategia de la cultura ciudadana para la convivencia, se debe tener cierta claridad frente al concepto y relación existente entre la cultura ciudadana y la convivencia, pues acorde a los postulados dados por la Alcaldía de Bogotá (2020) y Hunt (2015), se entiende por cultura ciudadana el enfoque de política pública que va dirigido a lograr una evolución social desde el ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios donde se ejerza la ciudadanía. Es decir, esta se encuentra sustentada en el autocontrol que tenga la persona sobre su propio comportamiento frente al cumplimiento de las normas de conducta social, es en este punto donde encuentra una vinculación con la convivencia, puesto que es a partir de este autocontrol que se puede establecer a nivel social una tolerancia entre los mismos ciudadanos, conllevando a convivir de manera armoniosa.

De acuerdo con esta claridad, se evidencia la relevancia que le da la administración para el fomento de esta, dado que como se estableció su finalidad se encuentra direccionada a alcanzar una mejor convivencia entre los ciudadanos. No obstante, para su valoración y verificación de avances sobre las políticas implementadas para obtener dicha cultura ciudadana, se observan los mismos ítems y por ende los mismos porcentajes de evaluación de la estrategia de la recuperación

del patrimonio material de la ciudad, restándole de cierta forma la trascendencia y el valor que adquiere esta estrategia para la sociedad.

- *Resultados en la intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte.*

Bajo el entendido de los diversos significados otorgados en los capítulos anteriores, se puede mencionar que en lo relativo a esta clase de estrategia refiere especialmente a las acciones encaminadas a generar una intromisión desde distintas áreas en los territorios y poblaciones mediante la recreación, la cultura y el deporte, pues en dicha intervención se encuentra como objetivo el brindar una mejoría en las vidas de los habitantes de la ciudad.

Es por ello que los ítems objeto de estudio para determinar el seguimiento de las intervenciones realizadas por la alcaldía encaminadas al ámbito de la cultura, recreación y el deporte, son los siguientes: las actuaciones urbanísticas en el territorio acompañadas en el marco del programa de mejoramiento integral en los barrios (77%); satisfacción con la oferta cultural del barrio donde se vive (no es objeto de análisis para el 2019); la cantidad de personas que no asistieron a presentaciones y espectáculos de la ciudad (no es objeto de análisis para el 2019); actividades culturales, recreativas y deportivas desarrolladas con grupos poblacionales (100%-172%).

A partir del análisis de cada uno de los ítems relativos a la evolución de esta estrategia, se observa que en cada una de ellas existió un cumplimiento del 100% y en ciertos casos fue superior a este porcentaje en lo relativo a las metas propuestas para la anualidad del 2019, a excepción del punto concerniente a las actuaciones urbanísticas donde se brindó un acompañamiento en el marco del programa de mejoramiento integral, pues sobre este punto hubo una reducción porcentual entre 2017 y 2019, de cerca del 22,2 %, igualmente es importante establecer que sobre esta se hizo una omisión de ciertas temáticas que se evaluaron en el año 2017, pero no en el 2019 como lo es el nivel de satisfacción con la oferta cultural y la cantidad de personas que no asistieron a las presentaciones y espectáculos culturales de la ciudad.

- *Resultados de la estrategia de la valoración y apropiación social del patrimonio cultural.*

Sobre el asunto relativo a la valoración y apropiación social del patrimonio cultural, se debe especificar que respecto a este se abarcan tanto el patrimonio material como el inmaterial, establecido por la UNESCO (s.f.) es el conjunto de bienes físicos, tradiciones o expresiones vivas heredadas de antepasados y presentan una alta relevancia sobre el legado cultural e identidad tanto en el territorio nacional como a nivel internacional. Teniendo en cuenta este concepto se precisa que, sobre la valoración y apropiación social, se busca por parte de la entidad generar o promover una conciencia en la ciudadanía sobre la importancia que adquiere este patrimonio dentro del mismo desarrollo personal y social.

No obstante, tras detener el estudio dentro de los ítems dispuestos a evaluar este aspecto, se encuentra que únicamente se determinó un solo punto, el cual solamente fue ejecutado su análisis en el año 2017, pues se prescindió de él en el año 2019, que consistía en buscar conocer la satisfacción de las personas con la oferta deportiva y recreativa de su barrio. Evidenciando con

este hecho la ausencia de la administración en cuanto al interés de propender por la conciencia de la población respecto de su cultura.

3.3. Consideraciones puntuales sobre el reconocimiento y efectividad de los derechos culturales en Bogotá.

Una vez realizado el estudio sobre los proyectos puntualmente evaluados dentro del Plan estratégico sectorial, se constata desde este análisis que en su mayoría se generó un cumplimiento total de las metas propuestas frente a la implementación de cada una de las estrategias desarrolladas en el periodo de 2017 y 2019.

No obstante, se evidencia cierto desnivel al momento de contrastar su efectividad dentro del ámbito social para buscar la garantía de los derechos culturales dentro de la ciudad. Prueba de esta afirmación se encuentra en las respuestas de los ciudadanos dadas en las encuestas bienales ilustradas en la tabla No. 10 de la presente investigación, la cual es adaptada del documento EBC de 2017 y 2019.

En relación con la primera que es el paradero para libros para parques, se evidencia una disminución cerca del 14% entre este periodo de tiempo. Frente a la segunda de ellas que es la biblioestación es aún mayor que la anterior pues su descenso es cercano al 18%. De igual forma si bien las bibliotecas públicas, presentan una pérdida de un 3% aunque es señal de un desinterés no es tan desalentador, en contraste con las otras dos estrategias. Por último, en lo relativo a las razones por las cuales no se leyó se evidencia que la mayoría de la población bogotana tiene como obstáculo en el 2019 la falta de tiempo para realizar esta actividad, pero al momento de verificar las opiniones que se tienen sobre los espacios para el fomento de la lectura, se denota que el mayor índice se presenta en la opción de considerar a las bibliotecas como espacios aburridos de casi un 23% en el año 2019 y un incremento en relación con 2017 de un 20%.

Situación que no es contraria a las relacionadas con el plan de estímulos, la estrategia de formación para la transformación del ser, el proyecto relativo al aumento de conciencia de cultura ciudadana para lograr la convivencia, las políticas de emprendimiento e industrias culturales y creativas, la recuperación del patrimonio y la intervención integral en el territorio.

Debido a que fuera de la inversión y los esfuerzos propuestos por parte del Distrito se observa en las preguntas realizadas en las Encuestas bienales, como la referente al nivel de satisfacción en las actividades deportivas, recreativas y culturales realizadas en el barrio donde vive, además de los parques y zonas recreativas disponibles en su barrio. Sumado a la utilización de equipamientos culturales como los distritos creativos, salas de exposición y galerías, centros culturales, casa de cultura, museos, teatro, salas de cine. Acompañado a los demás puntos se encuentra la participación de la población en eventos culturales tales como las obras de teatro, las actividades y exposiciones de obras artísticas, presentaciones de danzas, funciones y exhibición de películas, y presentaciones de música en vivo.

En estos ítems se constata que inicialmente sobre las actividades deportivas y recreativas existe una disminución del 5%; en relación con las actividades culturales no se encuentra ninguna clase de variación; sobre los parques y zonas recreativas es de una negatividad del 8%.

En relación a la utilización de la población respecto de las herramientas y equipamientos culturales, se debe precisar que se está en presencia de un recelo por parte de la ciudadanía a manipular los distintos instrumentos del fomento de la cultura, dado que en cada una de las estrategias o planes evaluados en el contraste de 2017 y 2019, se demuestra una disminución en cuanto al porcentaje poblacional que manifiesta haber hecho uso de alguna de estas herramientas, resaltando únicamente que de manera excepcional se evidenció un incremento en cuanto al interés y asistencia en el teatro ya que aumentó la cifra en el 2019 en consideración al 2017 de un 2%.

Por otra parte en lo relativo a la participación de la población visualizada en el porcentaje de asistencia a los eventos dirigidos al fomento de la cultura en la capital, se observa una presencia similar las de los ítems anteriores, pues al contrastar los dos resultados no se observa en ninguna de ellas un posible aumento en el apropiamiento cultural de la ciudadanía mediante la implementación de estas herramientas, contrario al objetivo se constata es una pérdida de interés en el mismo patrimonio cultural.

En concordancia con los resultados señalados sobre los distintos puntos de evolución de las estrategias implementadas por el distrito para la garantía de los derechos culturales, se vislumbra a modo conclusivo que aun cuando la alcaldía distrital mediante sus entidades encargadas y en apoyo de instituciones sociales y del sector privado, han cumplido en su mayoría con las metas propuestas y en algunos casos han logrado un alcance superior al planteado al inicio de la implementación de la estrategia. Esto no significa que se haya logrado una garantía en cuanto al fomento y efectividad en el ámbito social de los derechos culturales, pues como se pudo observar estas estrategias, planes y proyectos no han tenido un impacto en el ámbito social, lo cual conlleva a pensar en replantear si el cumplir con las metas propuestas es igual que garantizar el goce de los derechos culturales.

IV. Conclusiones.

A lo largo del presente escrito se ha podido vislumbrar y apreciar de manera cercana los dos ejes sobre los cuales se estructura, que consisten por una parte en el reconocimiento de los derechos culturales. Y por otro lado, en la efectividad de la garantía de estos derechos estudiada a partir de la implementación de las distintas estrategias, planes y programas llevadas a cabo por la alcaldía analizada desde las encuestas bienales de cultura de los años 2017 y 2019.

Teniendo claridad sobre estos dos pilares, es menester señalar que respecto al primero de ellos, se encuentra un amplio margen de reconocimiento y evolución de los derechos culturales no solo en el ámbito internacional sino en el marco normativo interno colombiano, pues se considera que en este tipo de derechos radica su importancia en la preservación del desarrollo de la vida misma del ser humano, ya que es mediante estos que el individuo puede tener una interacción social creando un acceso a la vida cultural.

A modo de ejemplo, se puede observar en lo contenido en el primer ítem del presente estudio, dado que se contempla en diferentes instrumentos internacionales de carácter vinculante para los Estados miembro de Naciones Unidas y la OEA.

Sumado a estos, la normatividad colombiana tanto a nivel nacional como distrital se encuentra la salvaguarda y protección que se le deben dar a los derechos culturales dentro del

territorio, a tal punto de ser contemplados en la constitución desde los mismos fines y principios que direccionan el actuar del Estado.

Al encontrar claridad que en Colombia y específicamente en la ciudad de Bogotá, se evidencia un indudable reconocimiento de los derechos culturales para todos sus habitantes, es pertinente avanzar en lo concerniente al segundo eje que es la efectividad de las políticas públicas distritales entorno a la garantía de estos derechos vistas desde el análisis de los resultados de las encuestas bienales de los años de 2017 y 2019.

Es sobre este segundo aspecto que tal y como se pudo observar en el segundo y tercer ítem de la presente, la administración distrital ha ejecutado diversos planes, proyectos y estrategias encaminados a alcanzar la garantía plena de los derechos culturales en todos los habitantes de la ciudad. Esta afirmación puede ser constatada con los resultados otorgados a partir del contraste de las encuestas bienales de 2017 y 2019, además del documento referenciado sobre el seguimiento del Plan Estratégico del Sector de 2019.

Documentos que se estudiaron basándose en la ejecución de 8 proyectos puntuales relacionados con la salvaguarda de los derechos culturales como lo son: el Plan Estratégico Distrital de Lectura y Escritura *leer es valar*; el Plan Estratégico Distrital de Estímulos; el Plan Estratégico de Formación para la Transformación del Ser; la Política de Emprendimiento e Industrias Culturales y Creativas; la Recuperación del Patrimonio Material de la Ciudad; el proyecto de Cultura Ciudadana para la Convivencia; la intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte; Estrategia de Valoración y Apropiación Social del Patrimonio Cultural.

Producto de este análisis como en su momento se mencionó, si bien se visualiza un representativo margen porcentual respecto del cumplimiento de los objetivos o metas planteadas para alcanzar la finalidad en cada uno de estos proyectos, lo cual conllevaría a pensar que además del reconocimiento constitucional y legal, se estaría presentando una posible y efectiva materialización de las garantías direccionadas a la protección de los derechos culturales.

Lo anterior encuentra una especie de disparidad, especialmente en lo relativo a la efectividad de estas políticas para la promoción, el fomento y la garantía de los derechos culturales, ya que no se puede dar un mismo significado respecto del cumplimiento de las metas propuestas frente a conseguir la efectividad en el ámbito social de los derechos culturales, pues como se pudo observar estas estrategias, planes y proyectos no han tenido un impacto en el ámbito social, lo cual genera la posibilidad en replantear la idea misma que tiene la administración acerca de si el cumplir con las metas propuestas es igual que garantizar el goce de los derechos culturales.

Teniendo en cuenta este último postulado, se puede proyectar como primera conclusión que, si bien el distrito reconoce ampliamente los derechos culturales de los ciudadanos, en sus estrategias como se pudo observar en la tabla extraída de los resultados EBC 2017-2019. No se presenta de igual modo lo concerniente al tema de la cobertura de estas, pues aunque se dispone por el distrito de los planes y recursos necesarios para incentivar el goce y conciencia de los derechos culturales, es indispensable modificar la forma de su ejecución, a causa que es sobre este punto donde surge la problemática, debido a que ya sea por desinterés o por el simple desconocimiento no se está focalizando por la administración estas razones al momento de diseñar

dichas estrategias ni se está buscando mediante su implementación alcanzar una mayor cobertura en estos planes.

En este mismo sentido, al no contar con una cobertura amplia ni un conocimiento total por parte de los ciudadanos en lo referente a las estrategias, planes y proyectos desarrollados por la Alcaldía para alcanzar un disfrute en el goce de los derechos culturales, se estaría presentando como consecuencia grave un olvido y pérdida de relevancia en el ámbito social de la trascendencia del patrimonio cultural de la ciudad, que se está evidenciando desde el bajo porcentaje que presenta el uso que le da la ciudadanía tanto a los bienes como a los espacios destinados al fomento y conocimiento de este pilar dentro del desarrollo mismo del individuo, al contrastar los resultados entre 2019 y 2017, donde en su mayoría presentan una disminución en la utilización de los mismos.

Sobre este punto es importante indicar que esta pérdida de apropiación y relevancia del patrimonio cultural, también se denota desde la misma percepción que tiene la alcaldía dentro de la aplicación de las estrategias, ya que como se pudo observar especialmente en los resultados de la estrategia de valoración y apropiación social del patrimonio cultural, únicamente se le hizo un seguimiento en el año 2017, a través de un solo punto que consistió en conocer el nivel de satisfacción de las personas con la oferta deportiva y recreativa. Siendo de esta forma notoria la ausencia de interés por parte del distrito de propender por la conciencia de la población respecto de su cultura.

Con base en estas dos conclusiones, se liga a las posibles causas de ineffectividad en el entorno real de la ciudad de las garantías de los derechos culturales, el obstáculo a la accesibilidad de toda la población a las estrategias, planes y proyectos implementados por el distrito. Este hecho se origina producto de la falta de condiciones igualitarias y equitativas en el desarrollo de estos planes, puesto que no se tiene en cuenta en la gestión cultural del distrito los diversos contextos sociales que se puedan encontrarse en el interior de la capital. Razón por la cual al no tener en consideración estas circunstancias conlleva a no ser posible lograr ni la cobertura, ni el apropiamiento, ni el interés de los ciudadanos sobre la importancia que contiene implícito el goce de estos derechos.

A su vez esta causa se denota al momento de evaluar el cumplimiento de estas estrategias que son propiamente las encuestas bienales, pues estas se enfocan a encajar una percepción diversa y subjetiva de la comunidad en criterios homogéneos. Siendo en este palpable, una de las problemáticas planteadas acerca de la muestra poblacional sobre la cual se realiza el estudio, ya que al ser tan restringida tanto en la cantidad mínima en relación con la población capitalina como en la selección de la misma, no se permite al analista generar de manera clara si es posible un acceso real a la cultura en todos y cada uno de los grupos poblacionales de la ciudad, es decir a modo ilustrativo no permite vislumbrar con claridad y certeza, si la garantía y los incentivos al acceso a la cultura es igual entre un menor de edad y un adulto mayor.

Tras considerar los señalamientos expuestos y para finalizar, a manera de reflexión vale resaltar si dentro de la gestión de la administración pública del distrito, se presenta como intención en la implementación de sus políticas públicas referente a la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía el generar una conciencia e identidad sobre el conglomerado cultural que se encuentra en el interior de la ciudad, o si contrario a este objetivo se encuentra simplemente un impulso guiado por llevar a cabo una serie de metas que no demuestran una verdadera necesidad

por propender por la salvaguarda a estos derechos, sino solo se tiene en ellas como objetivo el alcanzar un porcentaje que brinden cierto sustento de cumplimiento del plan propuesto, sin que en este medie si quiera un simple deseo de efectividad en su ejecución.

En este punto, la propuesta de las autoras a la administración distrital, se basa en gestionar lo pertinente para garantizar que las mediciones sobre el componente cultural, que se realiza a través de las encuestas bienales, se genere sobre una muestra poblacional que constituya más de la mitad de los habitantes de la ciudad, verificando que incluya en la medida de lo posible todos los segmentos, es decir población de todas edades, con vida laboral o cesantes, empleados e independientes, estudiantes de primaria, bachillerato y universitarios, artistas, personas en condición de vulnerabilidad, personas con afinidad al contenido cultural y capacidad para acceder a estos, etc.

Se considera que este ejercicio, puede resultar en conclusiones más acertadas y objetivas, que permita a las entidades encargadas tomar decisiones con un panorama más ajustado a la realidad, sobre los planes administrativos, programas y políticas que garanticen el acceso de los ciudadanos a sus derechos en materia cultural. Se insiste en comentar que la mayor problemática que se evidencia después de la investigación es la falta de cobertura en los esfuerzos del distrito en implementar mecanismos de protección de los derechos culturales, mucho más teniendo en cuenta la diversidad y magnitud en una ciudad como Bogotá.

Finalizamos nuestra invitación y sugerencia respetuosa, resaltando que la responsabilidad de la preservación de la garantía de los derechos culturales es reciproco entre el gobierno distrital y los administrados.

Referencias bibliográficas.

- Acuerdo 091/2003, junio 26 2003. Concejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Acuerdo%20091_0.pdf
- Acuerdo 137/ 2004, diciembre 28,2004. Concejo de Bogotá. (Colombia). Obtenido el 4 de octubre de 2020. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/acuerdo_137_2004_0.pdf
- Acuerdo 234/2006, junio 29, 2006. Consejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20563>
- Acuerdo 254/2006.septiembre 26, 2006. Concejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21780&dt=S>
- Acuerdo 257 /2006, noviembre 30, 2006. Concejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>
- Acuerdo 359/2009, enero 5, 2009. Concejo de Bogotá (Colombia). Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34386&dt=S>

- Acuerdo 371/2009, abril 1, 2009. Concejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>
- Acuerdo 396/2006, agosto 24, 2006. Concejo de Bogotá. (Colombia) Obtenido el 4 de octubre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37159&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.f). Leer es volar. Plan Distrital de Lectura y Escritura. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/af_plandeleectura_baja_v30junio.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). Plan Decenal de Cultura de Bogotá D.C. 2012-2021. http://sispru.scrd.gov.co/siscred/sites/default/files/Plan_Decenal_Cultura.pdf
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2005, noviembre 7-25). Observación General No. 17 de 2005. 35° periodo de sesiones Ginebra. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8790.pdf>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2009, noviembre 2-20). Observación general N° 21. 43° período de sesiones Ginebra. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8790.pdf>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Organización de los Estados Americanos [OEA]. Obtenido el 1 de marzo de 2021. https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_americana_derechos_humanos.html
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. (1972). Organización de las Naciones Unidas [ONU]. http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Declaración de Friburgo. Los Derechos Culturales. (2007). Organización de las Naciones Unidas [ONU]. https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf
- Declaración de los principios de la Cooperación Cultural Internacional. (1966). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Organización de las Naciones Unidas [ONU]. <https://www.un.org/es/universal-declaration-humanrights/https://www.humanrights.com/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/preamble.html>

- Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. (2001). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] de 2 de noviembre de 2001. <http://portal.unesco.org/es/ev.php->
- Decreto 482/2006, noviembre, 27, 2006. Alcaldía Mayor de Bogotá. (Colombia). Obtenido el 12 de noviembre de 2020. <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/poljuventud2006-2016.pdf>
- Decreto 151/ 2008, mayo 21, 2008. Alcaldía Mayor de Bogotá. (Colombia). Obtenido el 12 de noviembre de 2020. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=30505>
- García, E. (1999). Derechos Humanos y calidad de vida. Derechos humanos: la condición humana en la sociedad tecnológica, 131-163. https://eprints.ucm.es/id/eprint/8606/1/DERECHOS_HUMANOS_Y_CALIDAD_DE_VIDA.pdf
- Ley 397/ 1997, agosto 7, 1997. Diario Oficial. (D.O.): 43102. (Colombia) obtenido el 04 de octubre de 2020. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/ley_397_de_1997_ley_general_de_cultura.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (s.f.). ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial? <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1976). Organización de las Naciones Unidas [ONU]. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). (1988). Organización de los Estados Americanos [OEA]. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>